



RESOLUCION I.M.N° 0189/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO A LA FIRMA ADJUDICADA DE FORMA FICTA DE LA LICITACION LMCN N° 02/2026 – “ADQUISICION DE MINERALES – AD REFERENDUM 2026” CON ID: 475886. -----

- VISTA :** La nota presentada por la Intendencia Municipal, de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se eleva a consideración de la Junta Municipal la adjudicación dispuesta a favor de la Firma “NAVE IMPORT” SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80093553-5, en el marco del procedimiento de contratación LMCN N° 02/2026-ADQUISICION DE MINERALES –AD REFERENDUM 2026 con ID: 475886, solicitando su aprobación y autorización para la firma del contrato respectivo; y;
- CONSIDERANDO :** Que, conforme a la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” dispone en su Art. 215. Adjudicación: La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal. -----
Que, la citada ley expresa en el Art. 216. Aprobación de la adjudicación: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática. -----
Que, la nota remitida por la Intendencia Municipal, mediante la cual se solicita la aprobación de la adjudicación y la autorización para la firma del contrato respectivo, tuvo entrada en la Secretaría de la Junta Municipal en fecha 18 de diciembre de 2025, siendo a las 11: 25 horas am. conforme consta en el sello de recepción, circunstancia que acredita fehacientemente el inicio del cómputo del plazo legal para la expedición del órgano colegiado. -----
Que, a la fecha ha transcurrido el plazo legal previsto en la Ley sin que el órgano colegiado haya emitido pronunciamiento expreso alguno, configurándose la previsión contenida en el Art. 216 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal. -----
Que, la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” reconoce la figura de la sanción ficta, disponiendo que, la falta de expedición dentro del plazo legal importa la aprobación automática del acto sometido a consideración, por lo que debe entenderse que la referida solicitud fue aprobada automáticamente. Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 216 última parte, en cuanto establece que, en los casos de silencio “se tendrá por aprobado”, resulta necesario su declaración concreta por medio de la presente resolución para asegurar la continuidad de la gestión pública. -----
Que, corresponde, en consecuencia, declarar operada la aprobación ficta de la Junta Municipal y reconocer plena eficacia jurídica a la adjudicación realizada por la Intendencia, habilitando la prosecución del procedimiento administrativo y la firma del contrato respectivo. -----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° -	DECLARAR; en razón de la falta de expedición expresa dentro del plazo legal establecido, ha operado la aprobación ficta de la Junta Municipal respecto del pedido realizado en el marco del procedimiento de contratación LMCN N° 02/2026-ADQUISICION DE MINERALES –AD REFERENDUM 2026 con ID: 475886. -----
Art. 2° -	APROBADA; la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a favor de la Firma “NAVE IMPORT” SOCIEDAD ANONIMA con RUC N° 80093553-5, por el monto total de gs 149.960.050.- (ciento cuarenta y nueve millones novecientos sesenta mil cincuenta guaraníes). -----
Art.3°	AUTORIZAR; la firma del contrato respectivo entre la MUNICIPALIDAD DE NATALIO y la Firma “NAVE IMPORT” SOCIEDAD ANONIMA. -----
Art. 3° -	COMUNICAR; a las citadas firmas el resultado de las Adjudicaciones e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.-----
Art. 3° -	COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.-----

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTITRÉS DIA DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



LIC. ESTELA MARY LEON ACOSTA
Secretario General Interina



ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

Telefax 0765 – 206 031 - email: municipalidad@natalio.gov.py

Avda. Los Lapachos N° 137 E/ B. Caballero

Ciudad Virgen De Fátima

Itapúa, Paraguay